

RES. CACFJ N°: 041/2008

Buenos Aires, 25 de agosto de 2008.

VISTO:

La Res. CM N° 37/06, que establece el Reglamento de otorgamiento de becas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Disposición SE-CFJ CMCABA N° 42/2008, el Memo CFJ N° 542/08 presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición SE-CFJ CMCABA N° 42/2008 dispone el otorgamiento de los subsidios económicos para aquellas actividades cuyo inicio fuera en el segundo semestre del año de acuerdo a lo previsto en la Res. CM N° 37/06.

Que la fecha de convocatoria de la reunión del Consejo Académico -el día 25 de agosto de 2008- y la fecha de inicio de las actividades justifican que el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial en su carácter de Administrador del mismo (art. 45 Ley 31) disponga, *ad referendum* del Consejo Académico, el otorgamiento de los beneficios solicitados para no enervar los mismos.

Que existen fondos presupuestarios disponibles en la siguiente proporción: Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, pesos siete mil seiscientos sesenta y ocho (\$ 7.668) y para las demás instituciones universitarias la suma de pesos dos mil novecientos veintisiete con treinta y ocho centavos (\$ 2927,38).

Que por la mencionada Disposición se otorgaron tres (3) subsidios económicos actividades académicas dictadas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de \$ 5.244 (pesos cinco mil doscientos cuarenta y cuatro) y dos (2) subsidios económicos para actividades académicas dictadas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, por la suma de \$ 2.928 (pesos dos mil novecientos veintiocho) lo que arroja un total de \$ 8.172 (pesos ocho mil ciento setenta y dos).

Toda vez que los argumentos esgrimidos son razonables, corresponde ratificar la Disposición SE - CFJ CMCABA N° 42/2008.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Ratifícase la Disposición SE-CFJ CMCABA N° 42/2008.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

RES. CACFJ N°: 041/2008

Laura C. Musa

Jorge A. Franza

José O. Casás

Gonzalo S. Rua



RES. CACFJ N°: 041/2008